ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 11:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 7624/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Por Vía de la Excepción Nº 01/2023, "Servicio de Montaje para la Transmisión de Mando y Espectáculo Artístico para la Ciudadanía"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que, para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 4 de julio del 2023, según Nota PR/GC/2023/3542.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura de sobres ofertas, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de julio del 2023, a las 9:30 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Garabato S.A.*
- *Urban Clasic S.R.L.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

Oferentes	*Monto Ofertado*
Garabato S.A.	*Gs. 1.601.687.540*
Urban Clasic S.R.L.	*Gs. 1.053.741.821*

En el presente acto de apertura de ofertas, se dejaron las siguientes observaciones:

La señora Laura Aquino, representante de la empresa Garabato S.A., deja constancia que la firma Urban Clasic, no presenta debidamente firmado su formulario de Oferta, presenta simplemente una media firma en la primera hoja, lo cual no puede determinarse como la firma del representante legal. La normativa aplicable se encuentra tanto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), como en el Decreto Reglamentario en el Artículo 49, que señala que el Formulario de Oferta debe estar debidamente firmado, así como también la Resolución DNCP N° 891/20, que se manifiesta al respecto.

Que, en la Planilla de Precios no llena la casilla de ítems unitarios, solo completa la casilla de los subitems. Cotizar los ítems unitarios son sustanciales según la ley de Contrataciones Públicas.

Que, no presenta Declaración Jurada de miembros, información sobre cuota partistas o socio gerentes de la sociedad; solo nombrando a directorios de la misma.

Que, según la Patente Comercial, la firma se dedica a prenda de vestir.

Ante las observaciones realizadas por la asistente al acto, este comité colige que:

- *En cuanto a las firmas presentadas por la empresa Urban Clasic S.R.L. en su oferta, se visualiza que las mismas se encuentran firmadas y selladas, de conformidad a las normativas correspondientes.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

- *En cuanta a que en las planillas de precios no fueron llenados los ítems unitarios, y solo fueron completadas las casillas de sub ítems, para este comité no produce confusión alguna, teniendo en cuenta que en todos los ítems fueron completados los precios unitarios, y se determina con claridad los precios y la suma de los mismos no existiendo la necesidad de requerir aclaración alguna.*

- *Se constata que el oferente Urban Clasic S.R.L., presenta la información detallada de sus cuotapartistas y/o accionistas y directores de la mencionada firma, cumpliendo con el requisito exigido, corroborado con la constancia emitida por la Abogacía del Tesoro.*

- *En cuanto a la Patente Comercial, se constata una ampliación en los rubros requeridos en los llamados conforme a la documentación emitida por la Secretaría de Estado de Tributación (SET), (Constancia de RUC), Actividad Principal Cod. 90.000 – Actividades Artísticas y de Espectáculos.*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas Garabato S.A., y Urban Clasic S.R.L., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones dispuesto para el presente llamado, y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	***Garabato S.A.***	***Urban Clasic S.R.L.***
Formulario de Oferta *El Formulario de Oferta y Lista de Precios, será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente.	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Garabato S.A.**	**Urban Clasic S.R.L.**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	No Aplica	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Documentos	Garabato S.A.	Urban Clasic S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la Dirección de Registro Público (DGRP).	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.		

Capacidad Financiera:

Documentos	Garabato S.A.	Urban Clasic S.R.L.
Balance General de los últimos tres (3) años, 2020, 2021 y 2022.	Cumple	Cumple

Experiencia Requerida

Documentos	Garabato S.A.	Urban Clasic S.R.L.
Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años 2020, 2021 y 2022.	No cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	Garabato S.A.	Urban Clasic S.R.L.
Extracto Bancario al cierre del mes de junio del corriente año, donde conste su disponibilidad de solvencia en efectivo del treinta por ciento (30%) del monto máximo establecido al momento de la presentación de la carpeta de oferta.	Cumple	Cumple
Constancia de Línea de Crédito del treinta por ciento (30%), del monto máximo establecido, firmada por un representante de la entidad bancaria proveedora.	No cumple	Cumple
Declaración Jurada de confidencialidad.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado, de por lo menos cinco (5) años en el rubro, relacionado a producción integral de eventos artísticos nacionales. La declaración jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que	No cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

acrediten el cumplimiento de este requisito, como experiencia con empresas públicas y privadas.		
La empresa deberá presentar en forma de Declaración Jurada el proyecto en el cual incluya el diseño para evento de trasmisión de mando presidencial, a realizarse en la esplanada del Palacio de López, para un aproximado de diez mil (10.000)personas, así como también el diseño y la conceptualización artística, del festival artístico para la ciudadanía, en la costanera de Asunción, para un aproximado de veinte mil (20.000) personas, para lo cual deberán contar con las cantidades necesarias solicitadas en infraestructura, tarima, escenario, sonido, luces, sillas y otros. En cuanto a las cantidades propuestas, la convocante podrá solicitar documentaciones (carta compromiso y/o contratos, con las empresas proveedoras que permitan otorgar la seguridad de poseer las cantidades de los bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de los eventos.	No cumple	Cumple
Carta compromiso o contratos con empresas que proveerán los equipos de infraestructura LAYHER, quienes deberán presentar y/o acreditar mediante certificación de seguridad.	No cumple	Cumple
Carta compromiso o contrato con la empresa de pirotecnia que cumpla con los requisitos de seguridad, establecido por normativas de la DIMABEL.	No cumple	Cumple
Constancia de visita técnica del lugar donde se realizará el evento, o Declaración Jurada de que el oferente conoce el sitio y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%), para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el presente llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada, la decisión adoptada por la Convocante, en el ejercicio de facultad discrecional.

Por consiguiente, se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por las empresas ***Garabato S.A. y Urban Clasic S.R.L.****, visualizando que las mismas se encuentran dentro de los parámetros de los precios referenciales, motivo por el cual no se les solicitó desglose de precios que componen su oferta. Por otro lado, se les solicitó documentos formales establecidos en el PBC, para este proceso a las citadas empresas, quienes respondieron, en tiempo y forma a la mencionada solicitud, realizada por esta Convocante.*

Cabe tener en cuenta que la empresa Garabato S.A., presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo que se aplica el descuento del cuarenta por ciento (40%), al total su oferta a favor de los productos y servicios de origen nacional, establecido por Ley N° 6575/2020, convirtiéndose así en la mejor oferta económica.

Por otra parte, esta convocante ante el análisis correspondiente visualiza cuanto sigue:

- *Se constata que, en el registro de sus actividades de la empresa Garabato S.A., tanto principal como secundaria, no se encuentra inscripta en una actividad económica relacionada a este llamado, visualizando su inscripción como actividades publicitarias y otras, que no corresponden a ninguna de las actividades exigidas en las condiciones del presente llamado.*

Por otra parte, por Nota PR/GC/3835/2023, se solicita a la firma Garabato S.A., los siguientes documentos: Presentar y/o acreditar mediante Certificación de Seguridad, la Carta compromiso o Contratos con empresas que proveerán los equipos de Infraestructuras Layher. - Certificación de requisitos de seguridad establecido por normativas de la DIMABEL de la Carta compromiso o contrato con la empresa de pirotecnia que cumpla con los requisitos exigidos, todos estos con un plazo de 24 horas para la presentación correspondiente; los cuales fueron presentados de forma parcial por la empresa oferente.

Ante las documentaciones solicitadas y presentadas por la empresa Garabato S.A., expuesta en el párrafo anterior, este comité concluye:

- *Analizada su experiencia específica y general, concluimos que el oferente solo demuestra constancias y contratos relacionados a ejecución de trabajos de publicidad y propaganda, no así la de actividades artísticas y de espectáculos, conforme a lo exigido en el PBC, Capacidad Técnica, en su Inciso c.*

- *En todas las constancias y facturas presentadas, no se visualiza experiencia especifica al tipo de llamado, con la envergadura y la exigencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, ni tampoco por montos que permitan visualizar una experiencia especifica ni general que guarde relación con la magnitud del evento que se está licitando.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

- *Por otro lado, este Comité de Evaluación, en base a la revisión de los compromisos de trabajo presentados por las empresas que deben realizar los trabajos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la mayoría los documentos presentados en ese sentido, no cuentan con membrete oficial, números de teléfonos, correos electrónicos, RUC de los mismos, paginas webs, ni direcciones particulares y todas las firmas son escaneadas, nos lleva a concluir que los mencionados documentos no cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

- *Otro incumplimiento que se constata, es la omisión de la presentación de la Declaración Jurada de las propuestas artísticas para los eventos de transmisión de mando y festival artístico, no cumpliendo con la exigencia documental, así como con los elementos que permitan tener en cuenta a los tipos de artistas, los eventos que se pretende realizar y el contenido, objeto de este llamado, incumpliendo de este modo con la exigencia de conceptualización artística requerida en el PBC, como en la nota de requerimiento remitido posteriormente.*

- *Así mismo, la citada empresa Garabato S.A., incumple con la exigencia del PBC, remitiendo solo documentos que hacen referencia al proyecto general de organización del evento, pero el mismo adolece de varios de los datos que son requerimientos obligatorios, como por ejemplo la cantidad de personas, la conceptualización artística, no estando individualizado los artistas ni los repertorios pertinentes para el Festival Artístico Popular para la ciudadanía y las cantidades necesarias solicitadas en infraestructura, tarima, escenario, sonido, luces, sillas y otros; resultando insuficiente y poco clara para esta convocante.*

- *También se visualiza que no cumple con lo establecido en el Punto f, de la Capacidad Técnica, la cual solicita Carta de Compromiso o Contrato, con una empresa de pirotecnia que cumpla con los requisitos de seguridad establecido por normativas de la DIMABEL.*

- *Se constata el incumplimiento en la presentación del documento bancario, en la cual deberá contar con una línea de crédito del treinta por ciento (30%), del monto máximo establecido, firmado por un representante de la entidad bancaria proveedora.*

- *Por último, no se visualiza la presentación de la documentación establecida en el Punto E, de la capacidad técnica, donde se solicita Carta Compromiso o Contratos con empresas que proveerán los equipos de infraestructura LAYHER, quienes deberán presentar y/o acreditar mediante certificación de seguridad.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta las documentaciones adjuntas al expediente, a lo expuesto por este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para este proceso y a las normas legales que hacen a la materia, se visualiza el incumplimiento de varios puntos de exigencia por parte del oferente GARABATO S.A., por lo cual se RECOMIENDA su DESCALIFICACIÓN, para el presente llamado.

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para el "Servicio de Montaje para Transmisión de Mando y Espectáculo Artístico para la Ciudadanía", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, verificando la oferta de la empresa Urban Clasic S.R.L.

El Comité de Evaluación de ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito dispuestos en la Resolución DNCP N° 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

Así también, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), solicitó al Departamento de Contabilidad de esta Institución, el análisis de las ratios correspondientes, a fin de verificar el cumplimiento de la capacidad financiera establecida para este llamado.

Culminando con la presente evaluación este comité colige, que la oferta presentada por la empresa ***URBAN CLASIC S.R.L.****, reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para este proceso licitatorio.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley N° 2051/2003, ***"De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la citada norma en su Artículo 65,* ***"Criterios de Adjudicación"****, se RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la siguiente empresa quedando detallado de la siguiente manera:*

URBAN CLASIC S.R.L. - RUC N° 80021772-1:
Por un monto mínimo de ***dos mil cien millones de Guaraníes (Gs. 2.100.000.000)****, y un monto máximo de* ***cuatro mil doscientos millones de Guaraníes (Gs. 4.200.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Darío Marin Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Fany Sánchez****, Directora*
Dirección de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 23/2023
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023
"SERVICIO DE MONTAJE PARA TRANSMISIÓN DE MANDO Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA CIUDADANÍA"

ANEXO

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL: URBAN CLASSIC

LIQUIDEZ	2020		2021	%	2022	%	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	353.869.039 / 3.847.274	1,00	1.568.878.719 / 98.169.521	15,98	8.698.597.811 / 746.427.883	11,65	9,54

LIQUIDEZ DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

ENDEUDAMIENTO	2020	%	2021	%	2022	%	
Pasivo Total / Activo Total	3.847.274 / 353.869.039	0,01	98.169.521 / 1.568.878.719	0,06	746.427.883 / 8.698.597.811	0,09	0,05

ENDEUDAMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

SOLVENCIA	2020	%	2021	%	2022	%	
Resultado / Capital	3.716.366 / 300.000.000	0,01	1.124.403.799 / 300.000.000	3,75	7.605.864.529 / 300.000.000	25,35	29,11

SOLVENCIA PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Lic. **Fany Sánchez**, Directora*
Dirección de Servicios Generales